

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO No. HA-SMC-018-2026	
FECHA:	27 DE ABRIL DE 2026
CONTRATISTA:	DIEGO ARMANDO PEREZ AVILORIO
NIT:	1094265578-5
R.L:	N/A
C.C:	1094265578
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE PAPELERIA REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER.
PRECIO:	\$49.000.000,00
CDP:	CD 0249 del 15 de abril de 2026
RUBRO (S):	2.1.2.02.01.003.01 papelería y otros.
SUPERVISOR:	ANYINETH ASCANIO CASTRO
PLAZO:	Diez (10) días.

ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.092.672.754 expedida en Hacarí, Norte de Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido por elección popular el veintinueve (29) de octubre de 2023, debidamente posesionado, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del municipio de Hacarí, Norte de Santander, con NIT 800099241-6, informa a DIEGO ARMANDO PEREZ AVILORIO, con NIT 1094265578-5, en adelante el “contratista”, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA No. HA-SMC-018-2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE PAPELERIA REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **EL MUNICIPIO** se obliga con respecto al **CONTRATISTA** a: **1.** Expedir el certificado de registro presupuestal. **2.** Supervisar el correcto desarrollo del contrato a través del titular de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** **3.** Pagar el precio del contrato de acuerdo con los términos

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

establecidos. **4.** Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto del contrato, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. **5.** Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. **6.** Impartir al **CONTRATISTA** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del contrato, a través del **ALCALDE MUNICIPAL**, del supervisor del mismo y, del interventor (en caso de ser contratado), sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente contrato. **7.** Facilitar oportunamente al **CONTRATISTA** todos los medios físicos, elementos e información de que disponga para la ejecución del contrato. **8.** Expedir las certificaciones de cumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en caso de ser ellas solicitadas. **9.** Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **10.** Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **11.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **12.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **13.** Los consagrados en la Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor. **14.** Las demás que le confiera la Constitución Política de Colombia, la Ley, el Reglamento, la Jurisprudencia, y las demás disposiciones concordantes

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga con respecto al **MUNICIPIO** a: **1.** Ejecutar el contrato de conformidad a la ficha técnica contenida en el presupuesto oficial, lo cual se llevará a cabo dentro de todo el territorio nacional, en los lugares que para el efecto designe el alcalde, y/o supervisor del contrato. Lo cual se llevará a cabo en la zona urbana del Municipio. **2.** Suscribir en físico el acta de inicio en la fecha, hora y lugar que para el efecto designe el supervisor del contrato. La respectiva comunicación se podrá llevar a cabo cualquier medio legal, ya sea verbal, físico, por datos, virtual, o por llamada telefónica. **3.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para desarrollar el objeto contractual. **4.** Estar afiliado y mantener afiliado a su personal (en caso de ser persona jurídica, o si es persona natural requerir de personal requerido en los pliegos o sus equivalentes para la ejecución del contrato) a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **5.** Prestar sus servicios conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso, y con lo previsto en los Estudios y Documentos Previos, los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, la Propuesta y el mismo Contrato. **6.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para desarrollar las tareas que en virtud del presente acuerdo le sean encomendadas. **7.** Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **8.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás actividades que se le soliciten en desarrollo del contrato. **9.** Responder por la calidad de los bienes y/o

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

servicios ofertados conforme a las leyes que rijan para el efecto, especialmente civiles, comerciales y el Estatuto del Consumidor; por lo que debe reemplazarlo(s) de manera inmediata por uno(s) de características iguales o mejores que los obligados a entregar. En el evento de ser un servicio, este no se pagará al Contratista. **10.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. **11.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del Supervisor o el Alcalde Municipal. **12.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. **13.** Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **14.** Estar a **PAZ y SALVO** con el Municipio por todo concepto; en caso de no estarlo, por medio de la presente cláusula el Contratista de manera expresa autoriza al Municipio para que del pago del precio del contrato deduzca, previa liquidación los saldos a favor del Municipio. **15.** Responder por los daños a terceros que se les cause cuando provengan de causas imputables al **CONTRATISTA**. **16.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **17.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **18.** Las demás que deriven de la naturaleza del presente contrato, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) MONEDA LEGAL**, equivalentes a 27.98 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Carpetas tipo sobre 4 aletas en propalcote blanco tamaño oficio marcadas con logo institucional y tabla de contenido	UND	2200	\$ 4.400	\$ 9.680.000
2	Resmas Papel bond, tamaño oficio, gramaje: 75 g/m2, color blanco 78% mínimo, humedad 7.5% máximo, caja por 10 resmas de 500 hojas.	UND	13	\$ 258.000	\$ 3.354.000

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

3	Resmas Papel bond, tamaño carta, gramaje: 75 g/m2, color blanco 78% mínimo, humedad 7.5% máximo, caja por 10 resmas de 500 hojas.	UND	72	\$ 210.000	\$ 15.120.000
4	Tinta negra (BK) X 1000 ML impresora epson	UND	10	\$ 98.000	\$ 980.000
5	Tinta azul (CYAN) X 1000 ML impresora epson	UND	8	\$ 98.000	\$ 784.000
6	Tinta roja (MAGENTA) X 1000 ML impresora epson	UND	8	\$ 98.000	\$ 784.000
7	Tinta amarilla (YELLOW) X 1000 ML impresora epson	UND	8	\$ 98.000	\$ 784.000
8	Cartucho de toner monocromo para impresora HP 1102W	UND	10	\$ 110.000	\$ 1.100.000
9	Polvo de toner para impresora HP	KG	7	\$ 95.000	\$ 665.000
10	Polvo de toner para impresora KYOSERA	KG	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
11	Cartucho de toner para impresora KYOSERA M2640idw	UND	2	\$ 145.000	\$ 290.000
12	Boligrafo Esfero Semigel Caja X 12 Unidades	UND	70	\$ 9.800	\$ 686.000
13	Lapices negro N°2 Caja X 12 Unidades	UND	33	\$ 9.800	\$ 323.400
14	Sacapuntas Tajalapiz Metalico	UND	51	\$ 2.300	\$ 117.300
15	Resaltadores Sharpie x 12 unidades colores surtidos(amarillo, rosa, anaranjado, verde)	UND	25	\$ 23.500	\$ 587.500
16	Marcadores Sharpie punta fina x 12 unidades colores surtidos(amarillo, rosa, anaranjado, verde)	UND	9	\$ 47.750	\$ 429.750
17	Marcador permanente colores varios, por cajas de 12 unidades.	UND	13	\$ 32.000	\$ 416.000

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

18	Marcador borrable para pizarra blanca, varios colores (negro, rojo, azul y verde) por caja de 12 unidades.	UND	5	\$ 27.000	\$ 135.000
19	Tinta Para Sellos X 30 Cc Color Negro	UND	4	\$ 5.600	\$ 22.400
20	Regla metálica de 30 centímetros	UND	13	\$ 3.000	\$ 39.000
21	Notas autoadesivas pequeñas/ taco / bloque / cubo de minimo 100 hojas. Colores surtidos.	UND	110	\$ 4.500	\$ 495.000
22	Sobre de manila carta paquete x 100, papel manila de 75 gm, medidas aproximadas 22,5x29 cm. Tipo Solapa sin autoadhesivo	UND	14	\$ 24.000	\$ 336.000
23	Sobre de manila oficio paquete x 100, papel manila, Tipo Solapa sin autoadhesivo	UND	13	\$ 26.000	\$ 338.000
24	Saca grapas metálicas para agarre	UND	2	\$ 3.500	\$ 7.000
25	Corrector líquido, presentación en lápiz de 7cm3 con punta metálica	UND	56	\$ 2.250	\$ 126.000
26	Calculadora de sobremesa de 12 digitos con cuerpo en forma de arco, funciones de marcadores (MU) inversion (RV), Gran Total (GT), selección decimal y redondeo	UND	10	\$ 43.750	\$ 437.500
27	Borrador de nata (57*22*10mm) por caja de 20 unidades	UND	5	\$ 13.000	\$ 65.000
28	Colbón liquido, en envase plastico por 250 cm3	UND	15	\$ 5.200	\$ 78.000
29	Colbón Pegante en barra en envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, fácil de usar. No toxico por 40 gramos.	UND	35	\$ 4.700	\$ 164.500

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

30	Cinta de empaque Transparente 3m De Empaque Rollo 48mm X 100 Metros.	UND	30	\$ 8.500	\$ 255.000
31	Almohadilla Dactilar Oe-560 3000 huellas	UND	30	\$ 5.600	\$ 168.000
32	Marcador Sharpie Fine Permanente Negro X12 Unidades	UND	22	\$ 44.000	\$ 968.000
33	Baterías Gp AA Alkaline Ultra 1.5 Voltios X2 Unidades Alcalina.	UND	15	\$ 6.700	\$ 100.500
34	Agenda Cuaderno Oficina Empresa Trabajo 100 hojas	UND	34	\$ 28.000	\$ 952.000
35	Tijeras Oficina 8,5 Hoja de acero, punta plana. 20cm de largo.	UND	35	\$ 8.900	\$ 311.500
36	Bisturi (corta papel) mango plástico y cuchilla de acero inoxidable de 18 mm. Sistema de bloqueo seguro que resguarda la cuchilla y evita riesgos.	UND	16	\$ 3.800	\$ 60.800
37	Cera dactilar cuenta fácil de 14grs a 20grs. Pasta incolora a base de glicerina en evase de polipropileno de fácil sellado con tapa	UND	16	\$ 5.900	\$ 94.400
38	Memoria Usb Se9 Dtse9h 16gb 2.0	UND	9	\$ 35.000	\$ 315.000
39	Separadores de colores Adhesivos Paquetes 100und	UND	30	\$ 3.300	\$ 99.000
40	Cinta de enmascarar 3/4" (18 X 20)	UND	15	\$ 2.600	\$ 39.000
41	Pad Mouse Ergonómico En Gel Apoyamuñeca Gris Artecma Color Negro	UND	16	\$ 23.600	\$ 377.600
42	planeadores mensuales vigencia 2026 propalcote 12 folios con portada y contraportada full color 4x4 tamaño 25x35 cms personalizados.	UND	18	\$ 8.500	\$ 153.000

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

43	Papel Bond Pliego De 100 X 70 Cm De 60 Gr	UND	100	\$ 800	\$ 80.000
44	Vinilo de diferentes colores (blanco, amarillo, rojo, naranja, marrón, rosado, piel, lila, verde viche, azul claro de 125 c.c	UND	50	\$ 2.700	\$ 135.000
45	Pinceles para pintar, trazo grueso y trazo delgado	UND	43	\$ 1.700	\$ 73.100
46	Tabla planillera. Material plástico tamaño oficio (35 cm alto x 23 cm largo) clip de 8 cm alto x 20 cm largo, con bordes redondos.	UND	22	\$ 9.500	\$ 209.000
47	Ganchos clip acero mariposa caja x 12 unidades	UND	3	\$ 5.500	\$ 16.500
48	Pliego de cartulina 100 cm de largo X 70 cm de ancho, color blanco.	UND	130	\$ 1.600	\$ 208.000
49	Pliego de cartulina 100 cm de largo X 70 cm de ancho, color negro.	UND	5	\$ 2.900	\$ 14.500
50	Pliego de cartulina 100 cm de largo X 70 cm de ancho (diferentes colores)	UND	190	\$ 1.300	\$ 247.000
51	Pistola Para Silicona 30w Gr20 110V	UND	6	\$ 26.000	\$ 156.000
52	Silicona Barra Gruesa paquete x 24 unidades 11.2mm	UND	5	\$ 28.000	\$ 140.000
53	Tablero Acrílico Liso 1.20x80cm Perfil En Aluminio	UND	2	\$ 198.000	\$ 396.000
54	Borrador Para Tablero Acrílico 14.5 cm	UND	2	\$ 3.600	\$ 7.200
55	Papel seda de colores surtidos 70 x 100 cm	UND	200	\$ 220	\$ 44.000
56	Papel Celofan, 70*100 Cms Pliego Colores surtidos	UND	100	\$ 1.500	\$ 150.000
57	Carton Paja Pliego (70*100)cm	UND	50	\$ 4.950	\$ 247.500

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

58	Rollo Papel Kraft 45 Cm ancho x 150 Mtrs 4 Kilos	UND	2	\$ 110.000	\$ 220.000
59	cinta papel de colores surtidos 3/4" (18 X 20)	UND	30	\$ 5.800	\$ 174.000
60	Nylon 0,30 mm x 100 metros	UND	5	\$ 7.700	\$ 38.500
61	serpentina colores surtidos De 3 metros de largo y 0,70 cm. de ancho 12 rollos x paquete	UND	20	\$ 4.800	\$ 96.000
62	Cinta Adhesiva Doble Faz Espuma De 18 Mm X 3 Metros	UND	8	\$ 4.300	\$ 34.400
63	Sello para recibido para despacho S-828d 5.6 X 3.3cm, Con Fecha	UND	1	\$ 78.000	\$ 78.000
64	Caja de colores surtidos X12 unidades, tamaño mediano	UND	25	\$ 13.500	\$ 337.500
65	caja de plastilina grande x 12 unidades	UND	36	\$ 4.800	\$ 172.800
66	Pliego de foamy 100 cm de largo x 70 cm de ancho (verde viche, azul, dorado escarchado, fucsia, rojo y blanco).	UND	50	\$ 4.950	\$ 247.500
67	Micropunta Trazo 0.4mm Negro caja X 10 Und	UND	3	\$ 19.000	\$ 57.000
68	Silicona Líquida multiusos tarro x 250ml	UND	10	\$ 5.900	\$ 59.000
69	Papelera 12 litros pedal para oficina dimensiones 18.5 cm x 29 cm x 35 cms	UND	10	\$ 58.300	\$ 583.000
70	Colbón liquido, en envase tarro galon por 4000 gr	UND	10	\$ 85.000	\$ 850.000
71	Clip standard plásticos pequeños caja x 100	UND	70	\$ 2.500	\$ 175.000
72	Clip standard plásticos grandes caja x 100	UND	20	\$ 6.550	\$ 131.000

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

73	Papel Fotográfico A4 240gr paquete X 20 Unidades	UND	2	\$ 14.000	\$ 28.000
74	Pliego de foamy escarchado 100 cm de largo x 70 cm de ancho (verde viche, azul, dorado escarchado, fucsia, rojo y blanco)	UND	30	\$ 5.900	\$ 177.000
75	Cinta de demarcacion peligro no pase x 100 metros	UND	3	\$ 19.000	\$ 57.000
76	Tapabocas Desechable Azul 3 Pliegues Caja X 50 Unidades	UND	2	\$ 30.000	\$ 60.000
77	Guantes de látex quirúrgicos desechables talla M	UND	2	\$ 31.175	\$ 62.350
COSTO TOTAL					\$ 49.000.000

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA debe tener disposición inmediata para cubrir la entrega de los bienes y/o servicios, previa solicitud del MUNICIPIO, la cual puede ser escrita, verbal, telefónica o por medio de datos – medios digitales. Los eventos se desarrollarán tanto en las áreas urbanas como rurales. No se acepta por parte del MUNICIPIO que EL CONTRATISTA delegue a un tercero, excepto en aquellos eventos previamente comprobados. **PARÁGRAFO 2.** En el precio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, tales como impuestos nacionales, departamentales y nacionales.

SEXTA. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

El Municipio determinó realizar el pago de la ejecución del objeto a precios unitarios teniendo en cuenta que es el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto de los contratos.

La cancelación del contrato se hará de la siguiente forma: La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en acta única.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. El pago se llevará a cabo dentro de los cuarenta (45) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

SÉPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El termino de ejecución contractual será de Diez (10) días.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CD 0249	15 de abril de 2026	\$ 49.024.574,00

DÉCIMA. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del (la) titular de la Secretaría de Gobierno.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:

- 1.- **EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad legal que se le deba imputar en razón al desarrollo del objeto contractual y con ello las consecuencias que del contrato se derivan.
- 2.- En el desarrollo contractual, entre las partes se tendrá en cuenta lo plasmado en la Ley 1480 de 2011.
- 3.- En cuanto a la cobertura del riesgo, **EL MUNICIPIO** ha previsto pactar las cláusulas de multas, y penal pecuniario, en primera medida con la finalidad de conminar al contratista para el cumplimiento de sus actividades y obligaciones, y en segunda medida para imputar y reclamar algún perjuicio que por culpa o dolo del Contratista se cause al Municipio.
- 4.- Igualmente se pactará la **CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**, y en su defecto acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; daños causados a terceros por la prestación del servicio. Este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- a. Cumplimiento.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Hacarí, Norte de Santander, en porcentaje del **10%** del valor del contrato, por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

Notas:

1. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

2.- El MUNICIPIO aprobará las garantías exigidas por él y constituidas por el contratista, siempre que las encuentre ajustadas a lo especificado en los pliegos de condiciones. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

3.- El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que la suma asegurada se disminuyere o agotare. De igual manera, en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue el término de su ejecución, o cuando se produzca su suspensión, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

4.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna. El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que proceda.

5.- Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

6.- El proponente debe anexar el comprobante de pago de las pólizas.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Se llevará a cabo en toda la jurisdicción del municipio de Hacarí, Norte de Santander.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: Con la finalidad de conminar al contratista para el cumplimiento de sus actividades y obligaciones EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio para que de sus saldos a favor descuenta el precio de las multas y demás sanciones pecuniarias que se le impongan.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: Con la finalidad de imputar y reclamar algún perjuicio que por culpa o dolo del Contratista se cause al Municipio, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del precio total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus actividades, obligaciones y/o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO** está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **EL MUNICIPIO** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a las previstas en el presente Contrato. Si **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, previa solicitud de conciliación elevada conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO:** ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ocaña, el cual se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012, y demás normas concordantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
Nombre: ANYINETH ASCANIO CASTRO	Nombre: DIEGO ARMANDO PEREZ AVILORIO
Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO	Cargo: CONTRATISTA
Dirección de correspondencia: PALACIO MUNICIPAL DE HACARÍ	Dirección de correspondencia: HACARI
Número telefónico: 3103726839	Número telefónico: 314 3233054
Correo electrónico: secgobierno@hacarinortedesantander.gov.co	Correo electrónico: darmandop3@gmail.com

DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la titular de la SECRETARIA DE GOBIERNO, a quien se le comunicará de la presente delegación. PARÁGRAFO. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus actividades y/u obligaciones. **2.** Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato. **3.** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. **4.** Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. **5.** Informar al Municipio respecto a demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista. **6.** Certificar el cumplimiento del Contratista. **7.** Certificar la afiliación a los regímenes de seguridad social integral, y de riesgos laborales de parte del Contratista. **8.** Comunicar al Contratista las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato. **9.** Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez suscritos y recibidos los mismos. **10.** El supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. **11.** Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad. **12.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **13.** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente al Contratista. **14.** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato. **15.** Solicitar al Contratista los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar la aplicación de las sanciones que corresponda. **16.** Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías (en caso de ser exigidas) y exigir al Contratista su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad. **17.**

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA		
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite. **18.** Proyectar las actas de pago. **19.** Proyectar el acta de liquidación. **20.** Las demás inherentes a la función desempeñada.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías (en caso de haber sido exigidas), y el Registro Presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA. LIQUIDACION: De conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y artículos 11 y 32 de la Ley 1150, las partes deberán liquidar el contrato de mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4) meses**, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma, el 27 de abril de 2026.

Por el Municipio,

EN CONSTANCIA SE FIRMA ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldía@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co